



RAD : 0800140530072022-00386-00

ASUNTO : ACCIÓN DE TUTELA.

ACCIONANTE: CARLOS LUIS ALDANA PINEDA

ACCIONADO :CAJA COPI EPS

VINCULADOS : SALUD INTEGRAL Y RESOLUTIVA I.P.S. S.A.S. SIGLA SIRES SALUD

PROVIDENCIA : AUTO 23/06/2022 ADMITE TUTELA

PROVIDENCIA : AUTO 23/06/2022 ADMITE TUTELA

Informe Secretarial.- Sra. Juez paso a su Despacho la acción de tutela de la referencia, indicándole que una vez consultado el sistema de información RUES con respecto a SALUD INTEGRAL Y RESOLUTIVA I.P.S. S.A.S. SIGLA SIRES SALUD arrojó que el correo electrónico para notificaciones es saludintegralyresolutivaips@hotmail.com. Sírvase Proveer

El Secretario,

CRISTIAN DE JESUS CANTILLO TORRRES

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Veintitrés (23) de junio dos mil veintidós (2022)**

El ciudadana **CARLOS LUIS ALDANA PINEDA**, actuando en nombre propio, interpuso Acción de Tutela contra **CAJA COPI EPS** con miras a obtener el restablecimiento de sus derechos fundamentales dignidad humana, bienestar e integridad de la familia, consagrados en la Constitución Nacional.

Observando lo anterior y a fin de evitar futuras nulidades por falta de legitimación pasiva, este despacho procederá a vincular al trámite de la presente acción a la entidad **SALUD INTEGRAL Y RESOLUTIVA I.P.S. S.A.S. SIGLA SIRES SALUD** a fin de que informen todo lo relacionado con el estado de salud, trámites de citas con especialistas, atención y demás que se consideren pertinentes, haga valer su derecho de defensa, por considerar un eventual fallo adversos a sus intereses, para lo cual se les remite copia del escrito de acción de tutela.

En virtud de lo anteriormente expuesto el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE:

1. **APREHENDER** el conocimiento de la referida acción de Tutela.
2. **VINCULAR** a la entidad **SALUD INTEGRAL Y RESOLUTIVA I.P.S. S.A.S. SIGLA SIRES SALUD** a la presente acción constitucional.
3. **SOLICITAR** a los representante(s) Legal(es) de **CAJA COPI EPS- SALUD INTEGRAL Y RESOLUTIVA I.P.S. S.A.S. SIGLA SIRES SALUD** o quienes hagan sus veces, para que dentro del término máximo de un (1) día, informe lo que a bien tenga en relación con todos y cada uno de los hechos y pretensiones plasmadas por el accionante en su demanda de tutela, para lo cual se le hará entrega de copia de la misma al momento de la notificación de este auto. Así mismo deberá indicar cuál es el estado actual de la situación planteada por la parte accionante.



RAD : 0800140530072022-00386-00

ASUNTO : ACCIÓN DE TUTELA.

ACCIONANTE: CARLOS LUIS ALDANA PINEDA

ACCIONADO :CAJA COPI EPS

VINCULADOS : SALUD INTEGRAL Y RESOLUTIVA I.P.S. S.A.S. SIGLA SIRES SALUD

PROVIDENCIA : AUTO 23/06/2022 ADMITE TUTELA

4. Hágasele saber a los representante(s) Legal(es) de **CAJA COPI EPS-SALUD INTEGRAL Y RESOLUTIVA I.P.S. S.A.S. SIGLA SIRES SALUD** o quienes hagan sus veces, que todos los informes se considerarán rendidos bajo la gravedad del juramento y que el no envío de lo solicitado dentro del término concedido para ello, hará presumir veraces los hechos afirmados por el peticionario de tutela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.
5. TENER como pruebas los documentos allegados por la parte accionante en la presente acción.
6. Notifíquese a las partes intervinientes de esta acción por telegrama o cualquier medio expedito. Así mismo notifíquese de la presente acción al Defensor del Pueblo.
7. Envíese la notificación a las direcciones físicas a través de la planilla electrónica y a los correos electrónicos suministrados en la acción de tutela. En caso de no haberse suministrado, indáguese en la página web, y de obtenerse remítase al respectivo correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:

**Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2771744dbc75a9ba460b68f246e27fa0d486efa7c8a74f04c13f93c865ef7e9**

Documento generado en 23/06/2022 10:03:46 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**